

Señora
JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E _____ S _____ D _____

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NHORA AIDEE RAMOS TORRES.
DEMANDADO: DAVID ANDRÉS CORREA BLANQUICETH Y OTROS
EXPEDIENTE No.1100140030 82 2017 01269 00

RAFAEL DE JESÚS QUINTERO CHICA, mayor e identificado como aparece en mí firma, obrando en condición de apoderado judicial del extremo demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me dirijo a usted dando a lo ordenado en su última providencia, procedo hacer la liquidación del crédito así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Se liquida el crédito conforme a su proveído de fecha 4 de diciembre de 2017.

1.- Por concepto de tres (3) cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL de 2017, por valor de \$1.300.000.00 cada canon.

..... \$ 3.900.000.00

2.- Por concepto de seis (6) días de canon del mes de Mayo de 2017. 259.998.00

3.- Valor liquidación del Crédito..... \$ 4.159.998.00

Cordialmente,



RAFAEL DE JESÚS QUINTERO CHICA.

C.C. No. 3.050.362.

T.P. No. 16.873 del C.S. de la J.

*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645
Bogotá, D. C.*

CONSTANCIA DE TRASLADO

El suscrito Secretario deja constancia del traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 1º de diciembre de 2020 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 2 de diciembre de 2020 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 4 de diciembre de 2020 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO No. 1100140030 82 2017 01269 00

JESUS ALCIDES MERA <jesusmera167@hotmail.com>

Mié 21/10/2020 16:39

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (374 KB)

liquidacin credito.pdf; liquidacin credito.pdf;

DE LAMNERA MÁS RESPETUOSA ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE ALLEGAR NUEVAMENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON EL FIN DE QUE EL JUZGADO DISPONGA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO.

CORDIALMENTE,

RAFAEL QUINTERO CHICA
APODERADO ACTOR.